

de dho Ynezpico; Conviene que embiados de dho
Poderes de en su nombre; por tanto
A dho. pido y doy que Hechos por Demos trados
dho. Kallitub, Colabor, y Poder, Serenon, Mon
dar. Semede. Saes presada. Posesion dho. Kall, con
poral, del quise de dho Ynezpico, y sus Hechos
Contra mionio de dho Hecho poraque. me par
en lo presente. Anue d. M. en dho. Kall Consejo
de los Señores Como se manda en dho. Kall
Titulo para lo que ago. El dho. que sea m. d.
necesario en Justicia que pido.

D. N. W. Max.
Carrasco

En la Villa de Zetefon a Diez y ocho de Junio de
mil y seiscientos y setenta y dos; los Señores del Consejo de Justicia
y dho. d. de ella que aqui firmadas. Junta En forma
de ayuntamiento antecedente. En la Capitulacion
como lo acordaron. En las cosas pertenecientes.
al servicio de Ambas Magestades. Y en comun de ella.
publica secretaron lo siguiente.

Hicieron notorio Inauto exortativo del Cavallero
Administrador. Juan Privatito de esta Real Comenda.
En que pide por cosas parales. Diermos a ella. La de
dho. D. Juan fern. Albariz. f. d. y la de d. Pedro
dho. de Guzman, y exorta que este ayuntamiento.
nombre Inaterrera esuada para que contribuya
con su Diermos a la Yglesia Parroquial de esta
dha. Villa en conformidad de lo prevenido en el
establecimiento de la oia. d. Santiago. Y Vito p.